CONTRATO No. CO23000399-GAC

CONTRATISTA: **COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS**
CC No: 901.283.502-8
DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 39-11
TELÉFONO: 313-331-75-99
EMAIL licitacionescocinas@gmail.com

Entre la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, Establecimiento público del orden nacional, con número de NIT. 899999073-7, representada legalmente por el señor Brigadier General (RA) **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **91.151.904**, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 855 de 2021 y Acta de Posesión No. 0094-21 del 04 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984 y el Acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS** identificada con NIT No. 901.283.502-8 representada legalmente el señor **PABLO EMILIO SANABRIA ALBA.** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.106.116, quien obra en calidad de Gerente, y cuenta con plenas facultades que se describen en certificado de representación legal de la sociedad, la cual para el presente negocio jurídico se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente facultada para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente contrato, no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que La Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional –CASUR-, en desarrollo de sus funciones tiene la administración de los bienes inmuebles, se hace necesario el suministro e instalación del mobiliario y equipo de cocina industrial del Centro Vacacional Apulo, el cual es esencial para satisfacer las necesidades operativas, garantizar la seguridad alimentaria, mejorar la experiencia del cliente y cumplir con las regulaciones normativas. La inversión en estos equipos respaldará el compromiso de CASUR con la excelencia en la prestación de servicios y la seguridad de los visitantes.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($94.000.000.00)** incluido IVA.

En ese marco las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA INDUSTRIAL PARA EL CENTRO VACACIONAL APULO".

CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO: La adquisición e instalación de equipos de cocina industrial, así como la garantía de que estos equipos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia necesarios para el funcionamiento exitoso del Centro Vacacional Apulo, en línea con los objetivos y compromisos de CASUR.

CLAUSUAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El objeto del contrato se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que se anexan al presente contrato.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las demás actividades derivadas de su propuesta y de la invitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato en todo aquello que no contraríe lo pactado en el mismo.

CLÁUSULA 4. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única y hasta el 26 de diciembre de 2023.

CLAUSULA 5. LUGAR EJECUCIÓN: El objeto del contrato será entregado e instalado en las instalaciones del centro vacacional Apulo, ubicado en el KM 3 de la vía Anapoima – Apulo en Cundinamarca, de propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($88.754.567.00).** Dicho presupuesto se encuentra soportado con certificado de disponibilidad No. 38623 del 29 de noviembre de 2029. Distribuido por rubros así:

Rubro presupuestal	Descripcion	Valor
A-05-01-01-004-003	Maquinaria para uso general	$51.765.261.80
A-05-01-01-004-002	Productos metalicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	$36.989.305.20

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se cancelará en un único pago, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de la entrega de elementos y/o prestación del servicio.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL)
- Reporte del SECOP II y Olimpia del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.
- Entrada al almacen

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El pago se consignará en la cuenta bancaria según certificación aportada por el Contratista.

CLÁUSULA 8 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CAJA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
8. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a factura electrónicamente en la plataforma de OLIMPIA.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Seguridad de la Información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

12. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
16. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debera cumplir con lo solicitado en el presente estudio y el anexo de las especificaciones tecnicas.

1. Realizar la entrega de los equipos, materiales e insumos respectivos en las cantidades y especificaciones técnicas acordadas.
2. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el presente documento y sus anexos.

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecucuon del presente contato por medio del Supervisor designado.
4. Guardar la confidencialidad de toda la informacion que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y respondera vicil penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su

divulgacion y/o utilizacion indebida que por si p por un tercero se cause al cotratista o al tercero.

5. Colocar a disposicion del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecucion y entrega del objeto del contratado.
6. Recibir de acuerdo con lo contratado el servicio y los bienes por parte del CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones tecnicas contenidads en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.
7. Solicitar y recibir informacion tecnica respecto del servicio y demas del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar el bien cuando no cumpla con las condiciones tecnicas exigidas.

CLÁUSULA 12. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional – CASUR en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA 14. SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA AMBIENTAL: El Contratista deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. Si el Contratista es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002. Al igual es su responsabilidad dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en los términos señalados en la Ley e igualmente dará cumplimiento de normas ambientales conforme los términos señalados en la Ley en el desarrollo de las actividades y términos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre La Caja y el Contratista o sus empleados.

CLÁUSULA 16. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será la Coordinadora del Grupo de Sostenimiento o quien designe el Director General de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la CAJA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA CAJA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. IMPUESTOS: EL Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA 19. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas equivalentes al 5% del valor total del contrato por cada situación de incumplimiento demostrada, sin sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 20. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a La Caja, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Caja por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Caja, hará efectiva la garantía pactada en el mismo caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación.

CLÁUSULA 22. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL. Será aplicable cuando existan discrepancias en las disposiciones del contrato, adiciones, el estudio de conveniencia y oportunidad y dodos aquellos soportes que hacen parte integral del proceso o sea necesario hacer variaciones al mismo y no se haya llegado a un acuerdo con el Contratista.

CLÁUSULA 23. TERMINACIÓN UNILATERAL. La CAJA podrá finalizar anticipadamente el contrato en los siguientes casos: Por exigencia del servicio público, por alteración del orden público, por muerte o incapacidad permanente del Contratista, por disolución de la firma CONTRATISTA, por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, que afecten gravemente el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por común acuerdo entre las partes. b) En forma anticipada, en cuyo caso se procederá a su liquidación mediante acta en la cual se harán constar las obligaciones contraídas y la ejecución del presupuesto. c) Por vencimiento de su vigencia o agotamiento del presupuesto destinado, si el mismo no es prorrogado o adicionado con antelación a estos eventos. En cualquiera de los anteriores casos, la CAJA cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente al servicio prestado d) por la ejecución a satisfacción del contrato.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CLÁUSULA 26. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 27. CESIÓN DEL CONTRATO. - El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

CLÁUSULA 28. COMPROMISORIA. Cualquier controversia surgida con ocasión de este contrato, se podrá someter a los mecanismos de solución de conflictos y/o acuerdo de arbitraje conforme a lo establecido por la Ley.

CLAUSULA 29. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes. b) Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Constitución de las garantías y aprobación de las mismas por parte de la Dirección de la Entidad.

CLAUSULA 30. JURISDICCIÓN: Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y señalan como domicilio civil para todos los actos judiciales y extrajudiciales que emanen de este contrato, la ciudad de Bogotá. Sin embargo, se podrá acudir a mecanismos de solución directa, de las controversias nacidas de este contrato.

CLAUSULA 31. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 Derogado el artículo 226 del Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto Extraordinario 1818 de 1998 por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía –CASUR- fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 32. DOMICILIO. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y señalan como domicilio civil para

todos los actos judiciales y extrajudiciales que emanen de este contrato, la de la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, se podrá acudir a mecanismos de solución directa, de las controversias nacidas de este contrato.

CLAUSULA 33. INHABILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá D.C, 19 DIC 2023

El contratante,

Brigadier General (RA) **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR

El Contratista,

PABLO EMILIO SANABRIA ALBA.
Representante Legal de la firma COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS

Elaboró. GAC	Doris Patricia Payome Rodríguez	Aprobó: OFJUR	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó. Coordinador	Gloria Lucia Medina Palacio	Revisó. Subdirectora Administrativa (E)	María Mónica Revelo Orjuela
Dependencia Solicitante	Grupo de Sostenibilidad		

INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No.INV041-2023
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

En mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL autorizado legalmente para comprometer a la firma proponente COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS, con NIT 901,283,502-8, presento la siguiente propuesta según las condiciones expuestas en el Anexo 2 de especificaciones Técnicas

ITEM	EQUIPAMENTO DE COCINA	UND	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Suministro e instalación de estufa industrial de seis puestos con quemadores dobles de 70000BTU/h, parrilla en ángulo de hierro fundido de 0.90cm x 0.60 cm. Dimensiones 1.90cm X 0.75cm X 90cm. En acero inoxidable cal 20	1	3.818.440	3.818.440	725.504	4.543.944
2	Suministro e instalación de campana industrial tipo Cajón / Americana o similar con canaleta y caja recolectora de grasas. Dimensiones: 250 cm x 95cm x 60cm.incluye filtros, laberinto e iluminación. Lamina de acero 430 cl 20.	1	5.828.150	5.828.150	1.107.349	6.935.499
3	Suministro e instalación de motor tipo hongo extractor trifásico, 24", 3 HP, 5500-6500 CFM o similar.	1	6.274.750	6.274.750	1.192.203	7.466.953
4	Suministro e instalación de ducto metálica enflanchada en lámina galvanizada C.22. Dimensión 35cm². Incluye tramo lineal vertical y tamo lineal horizontal Codo / desviación / "T".	10	493.490	4.934.900	937.631	5.872.531
5	Suministro e instalación de transición de ducto a motor tipo hongo 24 ", en lámina galvanizada calibre 20 con sistema de flanche uniones.	1	1.083.000	1.083.000	205.770	1.288.770
6	Suministro e instalación de plancha industrial con platina en hierro con quemador tipo flauta. Plancha en platina de HR de 3/8". Dimensiones: 92cm x 75cm x 90cm	1	4.265.040	4.265.040	810.358	5.075.398
7	Suministro e instalación de horno multiusos fabricado en acero inoxidable con cámara piso en piedra refractaria, voltaje 110v para los termostatos 60Hz. Dimensiones: 100cm x 68cm x53cm. Incluye base en acero cal 20.	1	3.818.440	3.818.440	725.504	4.543.944
8	Suministro e instalación de bandejero y cubiertero industrial en acero inoxidable 304 en el marco y 430 en laterales y entrepaños. Dimensiones: 60cm x 90cm x 90cm.	1	1.585.430	1.585.430	301.232	1.886.662
9	Suministro e instalación de trampa de grasa industrial en acero inoxidable C.18. Dimensiones: 50cm x 40cm x 30cm.	1	1.752.910	1.752.910	333.053	2.085.963
10	Suministro e instalación de mesón de trabajo industrial en acero inoxidable tipo 316 o acero quirúrgico en L de 1 entrepaño con 2 módulos. Dimensiones: (350+250)cm x 65cmx 90cm. Incluye lavamanos industrial de 1 poceta de 50cm x 40c m x 20cm. Incluye grifería	1	6.498.050	6.498.050	1.234.630	7.732.680
11	Suministro e instalación de mesón de trabajo industrial en acero inoxidable tipo 316 o acero quirúrgico de 1 entrepaño. Dimensiones: 420cm x 65cm x 90cm	1	4.220.380	4.220.380	801.872	5.022.252
12	Suministro e instalación de mesón de trabajo industrial en acero inoxidable tipo 316 o acero quirúrgico en L de 1 entrepaño con 2 orificios para desechos. Dimensiones: (190+320)cm x 65cm x 90cm. Incluye lavaplatos industrial de 2 poceta de 70cm x 50cm x 30cm con grifería.	1	7.826.690	7.826.690	1.487.071	9.313.761
13	Suministro e instalación de lavadora vajillas M- GS 50 en acero inoxidable. Dimensiones: 59 x 60 x 82 cm. Potencia: 3.500 Wh., 220 V.	1	13.477.500	13.477.500	2.560.725	16.038.225
14	Suministro de estante industrial de 4 niveles en acero inoxidable C.20. Dimensiones: 300 cm x 60cm x 1.80m	1	5.828.150	5.828.150	1.107.349	6.935.499
15	Suministro de estante industrial de 4 niveles en acero inoxidable C.20. Dimensiones: 155cm x 60cm x 1.80m	1	3.371.840	3.371.840	640.650	4.012.490
	TOTAL			74.583.670	14.170.897	88.754.567

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	EQUIPAMENTO DE COCINA	UND
1	Suministro e instalación de estufa industrial de seis puestos con quemadores dobles de 70000BTU/h, parrilla en ángulo de hierro fundido de 0.90cm x 0.60 cm. Dimensiones 1.90cm X 0.75cm X 90cm. En acero inoxidable cal 20	1
2	Suministro e instalación de campana industrial tipo Cajón / Americana o similar con canaleta y caja recolectora de grasas. Dimensiones: 250 cm x 95cm x 60cm.incluye filtros, laberinto e iluminación. Lamina de acero 430 cl 20.	1
3	Suministro e instalación de motor tipo hongo extractor trifásico, 24", 3 HP, 5500-6500 CFM o similar.	1
4	Suministro e instalación de ducto metálica enflanchada en lámina galvanizada C.22. Dimensión 35cm². Incluye tramo lineal vertical y tamo lineal horizontal Codo / desviación / "T".	10
5	Suministro e instalación de transición de ducto a motor tipo hongo 24 ", en lámina galvanizada calibre 20 con sistema de flanche uniones.	1
6	Suministro e instalación de plancha industrial con platina en hierro con quemador tipo flauta. Plancha en platina de HR de 3/8". Dimensiones: 92cm x 75cm x 90cm	1
7	Suministro e instalación de horno multiusos fabricado en acero inoxidable con cámara piso en piedra refractaria, voltaje 110v para los termostatos 60Hz. Dimensiones: 100cm x 68cm x53cm. Incluye base en acero cal 20.	1
8	Suministro e instalación de bandejero y cubiertero industrial en acero inoxidable 304 en el marco y 430 en laterales y entrepaños. Dimensiones: 60cm x 90cm x 90cm.	1
9	Suministro e instalación de trampa de grasa industrial en acero inoxidable C.18. Dimensiones: 50cm x 40cm x 30cm.	1
10	Suministro e instalación de mesón de trabajo industrial en acero inoxidable tipo 316 o acero quirúrgico en L de 1 entrepaño con 2 módulos. Dimensiones: (350+250)cm x 65cmx 90cm. Incluye lavamanos industrial de 1 poceta de 50cm x 40c m x 20cm. Incluye grifería	1
11	Suministro e instalación de mesón de trabajo industrial en acero inoxidable tipo 316 o acero quirúrgico de 1 entrepaño. Dimensiones: 420cm x 65cm x 90cm	1
12	Suministro e instalación de mesón de trabajo industrial en acero inoxidable tipo 316 o acero quirúrgico en L de 1 entrepaño con 2 orificios para desechos. Dimensiones: (190+320)cm x 65cm x 90cm. Incluye lavaplatos industrial de 2 poceta de 70cm x 50cm x 30cm con grifería.	1
13	Suministro e instalación de lavadora vajillas M- GS 50 en acero inoxidable. Dimensiones: 59 x 60 x 82 cm. Potencia: 3.500 Wh., 220 V.	1
14	Suministro de estante industrial de 4 niveles en acero inoxidable C.20. Dimensiones: 300 cm x 60cm x 1.80m	1
15	Suministro de estante industrial de 4 niveles en acero inoxidable C.20. Dimensiones: 155cm x 60cm x 1.80m	1

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

REGISTRO PRESUPUESTAL – CONTRATO CO23000399-GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
A05010100400 2	20	39023	38623	508123 $36.989.305 20			
A05010100400 3	20			$51.765.261 80 19-12-2023			

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
		9a			

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co